



Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar

Directora General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)

Lic. Antonio Estanislao Ureña Ávalos

Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)

PRESENTE

El Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTIEMS) hace un llamado enérgico a la Directora General del IEMS, Silvia Estela Jurado Cuellar, y al Director de Administración y Finanzas del IEMS, Antonio Estanislao Ureña Ávalos, a que a la brevedad realicen las aclaraciones y correcciones permitentes sobre el timbrado de recibos en el portal del SAT, pues las irregularidades cometidas por errores y omisiones por parte de este Instituto durante el último año y hasta la fecha, está causando agravio a todos los trabajadores del IEMS en las siguientes formas:

1. Se realizó un descuento de alrededor de entre 800 y 2000 pesos a los trabajadores del IEMS en la segunda quincena de marzo, sin aviso previo ni explicación alguna. El 31 de marzo, se emitió una circular con información limitada, firmada por el Director de Administración y Finanzas donde manifiesta que se trata del ajuste anual de ISR y que se atendió a la voluntad de los trabajadores que manifestaron en su momento que realizarían por su parte la declaración anual. Sin embargo, la realidad es que si bien los trabajadores del Instituto manifestaron en tiempo y forma a través de los formatos RH-34 y RH-35, su voluntad respecto de la realización de la declaración anual que versa en el inciso c) del art. 97 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, el Instituto hizo caso omiso de ello y aplicó sin distinción el descuento en comento. En segundo término, el ajuste de ISR debió realizarse, conforme a ley en los meses de enero y febrero. Al realizarse en marzo, causó incertidumbre entre los trabajadores y tiene repercusiones fiscales y laborales, pues implica que el Instituto retuvo un supuesto ajuste de ISR sin tener completos los timbrados ante el SAT: retuvo montos del salario de los trabajadores sin justificación fiscal legal y correcta. Es urgente y necesaria la devolución del descuento realizado a todos los trabajadores del Instituto y la aclaración por parte del IEMS ante el SAT de esta situación por la falta cometida por el Instituto en agravio de los trabajadores.

2. Con fecha 05 de abril, la Subdirección de Administración de Capital Humano del IEMS, publicó otro comunicado, donde hace alusión al cumplimiento de la ley del ISR para justificar el descuento realizado por el Instituto, además de sugerir a los trabajadores realizar su declaración anual a partir de 15 de abril, "dado que no les afectará debido a que se ha extendido el plazo al 31 de mayo de 2021". Al respecto, es necesario transcribir las excepciones para los sujetos obligados a los cuales se les efectúa el cálculo anual de ISR, de acuerdo al artículo 97 de la ley del Impuesto Sobre la Renta:

No se hará el cálculo del impuesto anual a que se refiere este artículo, cuando se trate de contribuyentes que:

- a) Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero del año de que se trate o hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1 de diciembre del año por el que se efectúe el cálculo.
- b) Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.
- c) Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual.

Esta ley se violentó en varios sentidos. Por un lado, el Instituto hizo caso omiso de la voluntad de los trabajadores comunicada al Instituto a través de los formatos RH-34 y RH-35 sobre lo tocante al inciso c) y realizó el ajuste anual a todos, aún sin el consentimiento para ello. Así mismo, el Instituto omitió la excepción del inciso b), que es la situación de la mayoría de los Docentes Tutores Investigadores en términos del sueldo bruto que perciben, por lo que no es procedente el ajuste anual de ISR para estos casos. Reiteramos, en este orden de ideas, que debe realizarse la devolución y aclaración urgente correspondiente al descuento indebido por ajuste de ISR por parte del IEMS ante el SAT.



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SUTIEMS

3. El timbrado de recibos debe realizarse a la par de la fecha de pago de salario correspondiente. Cualquier variación es irregular, más aún cuando un timbrado, además de erróneo, se realiza a más de un año de la emisión del pago. Esto, además de afectar al trabajador es una falta a la ley fiscal por parte del Instituto. Y esta es una falta permanente en el IEMS, más aún desde noviembre del 2019.

4. Es alarmante que en el portal del SAT, aparece el timbrado de recibos por parte del IEMS correspondiente a meses del 2020 con fecha de captura de 2021, incluso, por ejemplo, hay cientos de registros de trabajadores donde el mes de octubre y noviembre de 2020 se timbró apenas el 5 de abril de 2021, lo cual arroja datos falsos en los saldos de los trabajadores que realizan su declaración anual, perjudicándoles en la devolución de saldo a favor o incluso en la imposición de multas por omisión de percepciones ante el SAT.

5. En numerosos registros correspondientes a quincenas de 2020 y 2021, cientos de trabajadores del IEMS presentan quincenas faltantes de timbrado, duplicación de recibos, errores de fechado y en la contabilización de días pagados (por ejemplo, hay quincenas de 40 días, o con una duración de años). Es urgente la corrección inmediata de todos estos casos.

6. En las actualizaciones de timbrados realizadas por el Instituto entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, existen recibos timbrados indicados por el Instituto como parte del ejercicio fiscal 2016. Esto es por demás grave, pues con este error, el Instituto manifiesta ante el SAT que en 2016, hizo falta declarar esos períodos, y que por lo tanto el trabajador hizo una omisión de percepciones en su declaración. Este error del Instituto puede derivar en multas e incluso acciones penales en contra de los trabajadores. Es urgente que el instituto haga la corrección y aclaración ante el SAT.

7. En general, en el portal del SAT, la nómina timbrada por el IEMS no corresponde a las cantidades reportadas al SAT. Esto se traduce en montos a pagar por parte del trabajador de hasta 100 mil pesos, por responsabilidad directa del Instituto de captura de datos erróneos.

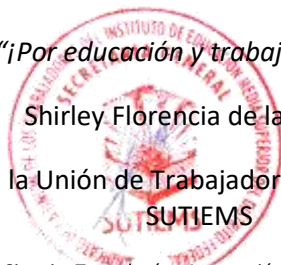
No es la primera vez que el área administrativa actual comete faltas que perjudican a los trabajadores, e incluso violentan el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, y preocupa, que la gravedad de sus acciones y omisiones en perjuicio de los trabajadores va en aumento. Sobre el particular, exigimos que el IEMS realice de inmediato la devolución del monto descontado en la segunda quincena de marzo, correspondiente, según su dicho, al ajuste de ISR, por las razones ya mencionadas. Además urge que realice las correcciones pertinentes del timbrado de recibos en el portal del SAT, pues de continuar el error y la captura de información falsa por parte del IEMS, los trabajadores seremos sujetos de diferentes multas, e incluso de procesos penales por evasión de impuestos y falsedad de declaraciones, cuando el único responsable de esta situación es el Instituto.

Hacemos un llamado a todos los trabajadores del IEMS a verificar a detalle la información de su situación fiscal en el portal del SAT, y a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la totalidad de los recibos timbrados del año 2020 y lo que va de 2021, que por ley y derecho, debe proporcionar a todos los trabajadores cada quincena, y por supuesto, cuando estos lo soliciten.

“¡Por educación y trabajo dignos!”

Shirley Florencia de la Campa

Secretaria General del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior



c.c.p. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX, para su conocimiento.
c.c.p. Uladimir Valdez Pereznuñez, Subsecretario de Educación de la CDMX, para su conocimiento.
c.c.p. Soledad Aragón Martínez Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX, para su conocimiento.
c.c.p. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la CDMX, para su conocimiento.
c.c.p. Efraín Morales López, Subsecretario de Gobierno de la CMX, para su conocimiento.
c.c.p. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX, para su conocimiento.
c.c.p. Raquel Buenrostro Sánchez, Jefa del Servicio de Administración Tributaria, para su conocimiento